



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución N° 799/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno José María LEDESMA, de la carrera Ingeniería Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 799/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 799/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 1999 de las asignaturas Medios de Enlace, Máquinas Eléctricas y Medidas Electrónicas I, sin tener



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



aprobada previamente su correlativa Análisis Matemático II, al alumno José María LEDESMA, Legajo N° 01-18426, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado en el año 2000 de las materias Electrónica Aplicada II y Teoría de los Circuitos II, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Análisis Matemático II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 886/2005

| |
|-----|
| UTN |
| mel |
| |
| |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento